



PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME

Atendiendo a la disposición establecida en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, publicada el 27 de diciembre del 2019 en el Boletín Oficial y de conforme lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo Creador del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme elabora el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro, para regular el ejercicio de los recursos administrados.

A su vez, el presente Programa ésta elaborado basándose en el cumplimiento de los objetivos y metas de IMIP Cajeme y en el aprovechamiento óptimo del presupuesto asignado, asimismo, la propia Ley de Austeridad y Ahorro establece que la información y resultados obtenidos son considerados información pública.

Este Programa tendrá aplicación para todas las Áreas que integran el Instituto. A continuación, se mencionan las principales medidas de austeridad y ahorro:

CONSIDERANDO

I.- Que conforme al Acuerdo Creador, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 3, sección II, de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, se creó un organismo descentralizado de la administración pública paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME (IMPLAN CAJEME), y la reforma al decreto creador del Instituto en comento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 47, sección I, de fecha trece de junio del año dos mil once, modificando la denominación del mismo, el cual actualmente se llama como INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DE CAJEME (IMIP-CAJEME).

II.- Que IMIP-CAJEME tiene por objetivo ser un instrumento técnico para la realización de la planeación urbana en el Municipio de Cajeme, con participación de la ciudadanía y visión de largo plazo, que trascienda los períodos de las administraciones municipales.

III.- Que para la debida aplicación de los recursos públicos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los mismos, del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.



SERVICIOS PERSONALES

- 1.- Para el ejercicio presupuestal vigente, IMIP Cajeme se apegará a las plazas presupuestadas y con plena justificación, previa suficiencia presupuestaria.
- 2.- Durante el ejercicio, no habrá incremento en las percepciones del personal que estén fuera del Tabulador de Puestos y del Reglamento Interior de Trabajo. Salvo causa debidamente justificada, previa autorización de la Dirección, Junta de Gobierno del Instituto y disponibilidad del recurso.
- 3.- No se autoriza la contratación de seguros de gastos médicos para los servidores públicos, con cargo al presupuesto.
- 4.- Se actualizará y publicará el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal vigente.
- 5.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos deberán sujetarse a lo previsto en la normatividad aplicable, serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleo, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos tengan.

Queda prohibida el pago de algún privilegio adicional a lo establecido en la Ley.

MATERIALES Y SUMINISTROS

- 1.- Las compras de artículos de papelería y oficina se realizarán conforme a las mínimas requeridas, cuidando de no afectar la eficiencia en los resultados de IMIP Cajeme.
- 2.- La alimentación de personas, que por motivos de trabajo extraordinario se requiera, serán bajo causas justificadas, procurando realizar el trabajo en el tiempo establecido para ello y las destinadas a trabajo de campo, cuando así se requiera, deberán ser autorizadas por el jefe inmediato del área o bien por la Dirección General.
- 3.- Durante el ejercicio, se adquirirán prendas de protección y seguridad y de uniforme que ayude a identificar al personal de las áreas técnicas y demás personal, para la realización de actividades de campo, previa autorización de la Dirección General.

SERVICIOS GENERALES

- 1.- Se vigilará el ahorro del servicio de energía eléctrica, cuidando que se mantengan las luces y equipos eléctricos y electrónicos apagados cuando no se estén usando.
- 2.- Se seguirán celebrando las conferencias y reuniones remotas a través de internet y medios digitales a fin de reducir los gastos que esto genera, tratando de disminuir las reuniones que generen gastos adicionales, siempre y cuando no afecte el desempeño de las actividades.



3.- En el caso que el recurso esté disponible, se optimizará el otorgamiento de vales de gasolina, siempre y cuando no afecte el desempeño de las actividades a realizar.

4.- No se realizarán convivios, fiestas, reuniones, posadas y/o cualquier otro festejo para el personal a cuenta del presupuesto de IMIP Cajeme.

5.- Se elaborará y publicará el Tabulador de Viáticos, para el ejercicio fiscal vigente.

6.- Para gastos en viáticos, sin incluir alimentos, en el interior del estado, el tope máximo no podrá superar el equivalente a 30 veces el valor de la UMA por día y en el caso del resto de la República Mexicana no podrán superar el equivalente a 35 veces el valor de la UMA por día, como así lo establece la Ley de Austeridad y Ahorro en su artículo 37.

En el caso exclusivamente de alimentos, los topes máximos no podrán superar el equivalente a 15 veces el valor de la UMA por día, cuando se justifiquen los tres alimentos.

7.- Se prohíbe la adquisición de boletos de primera clase para el caso de transportación por gastos de viáticos, salvo causa justificada.

En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

8.- Solo se podrán otorgar viáticos a los servidores públicos activos y debidamente comisionados.

9.- Para el caso de arrendamiento de oficina, se tratará de buscar que no se tengan incrementos en la mensualidad por arriba de la inflación anual.

BIENES MUEBLES

1.- Para el ejercicio fiscal vigente, solo se harán adquisiciones de equipo de cómputo, dependiendo de las necesidades urgentes que así lo requieran y de la disponibilidad del recurso.

2.- No se autorizará la adquisición de mobiliario, salvo causa justificada y dependiendo de la disponibilidad del recurso.

3.- En caso de contar con vehículo se tendrá un control de su uso y servicios apegado a los principios de racionalidad y austeridad

Cd. Obregón, Sonora a 16 de febrero de 2022

ING. GUADALUPE VIDALES VALENZUELA
Directora General